

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE
PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE
HOSPITALITIES Y STANDS DE DISEÑO PARA EL EVENTO MOBILE
WORLD CONGRESS.**

Í N D I C E

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- 1.1. Objeto.**
- 1.2. Lugar donde se prestará el servicio.**
- 1.3. Exclusividad.**

Cláusula 2. DURACIÓN.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

Cláusula 4. OPERATIVA DEL SERVICIO.

Cláusula 5. INFORMACIÓN TÉCNICA

Cláusula 6. CALIDAD EN EL SERVICIO (SLA's).

Cláusula 7. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.

- 7.1. Idoneidad y suficiencia.**
- 7.2. Uniformidad.**
- 7.3. Formación.**

Cláusula 8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

- 8.1. Coordinación e información técnica.**
- 8.2. Coordinación de necesidades.**

Cláusula 9. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Cláusula 10. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.



Cláusula 11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Cláusula 12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Cláusula 13. CONTENIDO DEL SOBRE C.

ANEXO I. PLANO DE LOS RECINTOS.

ANEXO II. LISTADO DE ELEMENTOS.

ANEXO III. PLANOS HOSPITALITIES.

Cláusula 1. OBJETO

1.1. Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto proceder a la homologación de Proveedores de Servicios de construcción de los Hospitalities y Stands de Diseño que FIRA DE BARCELONA comercializa a los expositores del Mobile World Congress (en adelante MWC) a través del departamento de Servifira Project.

A tal objeto, las empresas que concurren al presente procedimiento de homologación deberán presentar la documentación administrativa, técnica y económica descrita en cada uno de los pliegos.

De conformidad con los criterios de valoración que se acompañan al Pliego de Condiciones Administrativas, aquellas empresas que consigan el mínimo de 60 puntos exigidos pasarán a tener la condición de proveedores homologados de FIRA DE BARCELONA para el evento MWC.

1.2. Lugar donde se prestará el servicio.

Las empresas homologadas prestarán el servicio en el recinto ferial de Montjuïc, sito en Av. María Cristina s/n de Barcelona, así como en el recinto de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58 de L' Hospitalet de Llobregat.

1.3. Exclusividad

Los proveedores homologados mediante este procedimiento tendrán carácter de exclusividad para FIRA DE BARCELONA en la prestación de los servicios incluidos en el mismo para el evento MWC.

En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para **FIRA DE BARCELONA** en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

Tal exclusividad implica que EL **PROVEEDOR**, así como cualquier empresa asociada o partner, se comprometen a no comercializar directamente a los expositores cuyo contacto haya sido realizado a través de FIRA DE BARCELONA, de manera que FIRA DE BARCELONA se reserva tal potestad.

EL PROVEEDOR se compromete a no utilizar con fines comerciales los datos relativos a expositores a los que pudiera tener acceso por cualquier medio, reconociendo a FIRA DE BARCELONA como único interlocutor frente a los mismos.

Cláusula 2. DURACIÓN

Esta homologación será válida para la edición relativa al año 2014 del MWC. No obstante, la homologación podrá prorrogarse por parte de FIRA DE BARCELONA, de forma expresa, por 2 (dos) ediciones más del evento, correspondientes a los años 2015 y 2016.

Una vez celebrada la edición correspondiente al año 2016 la presente homologación quedará resuelta y sin efecto alguno entre las partes, sin necesidad de requerimiento alguno a tal fin

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO

Los proveedores que sean homologados podrán iniciar el servicio una vez concluido el presente procedimiento de homologación.

Cláusula 4. OPERATIVA DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente homologación se prestará de conformidad a lo siguiente:

- **Oficina Técnica de FIRA DE BARCELONA.**

- FIRA DE BARCELONA ha procedido a la creación de una Oficina Técnica para el evento MWC; que será la encargada de realizar la interlocución directa (tanto técnica como comercial) con los clientes que asistan a dicho evento. Dicha Oficina Técnica se encargará asimismo de la preparación de todos los elementos que se describen a continuación para cada uno de los proyectos que se comercialicen:
 - planos,
 - detalles constructivos,
 - renders y
 - memoria técnica de cada uno de los proyectos que se comercializan.

- Para la preparación de dichas propuestas, la Oficina Técnica utilizará un tarifario que incluye los costes unitarios de cada uno de los elementos constructivos más habituales. Este listado se acompaña como **ANEXO II** al presente Pliego Técnico, y será aquel sobre el cual el proveedor deberá ofertar, tal y como se describe en el Pliego Económico.

- En el caso de que alguno de los proyectos comercializados por la Oficina Técnica, requiera de algún elemento especial no tarifado, ésta procederá a solicitar oferta a alguno de los proveedores homologados, el cual deberá pasar un presupuesto acorde a las necesidades requeridas por FIRA DE BARCELONA. La Oficina Técnica a su vez preparará la oferta para el cliente en base al presupuesto proporcionado por el proveedor. Estas solicitudes de oferta de elementos especiales, no presupondrán en ningún caso la asignación del proyecto completo a dicho proveedor en el caso de que finalmente el proyecto sea aprobado.

Una vez sea confirmado el Proyecto por parte del cliente final, la Oficina Técnica, junto con el departamento de Compras de FIRA DE BARCELONA, procederán a realizar la asignación de la construcción del mismo entre los proveedores previamente homologados mediante el presente procedimiento

y en base al presupuesto de construcción global del proyecto calculado con las tarifas facilitadas por el Proveedor homologado, y a la carga de trabajo confirmada para dicho evento. Con este fin, se solicita a los proveedores que detallen la capacidad aproximada en m2 y tipología de montaje (tarima, hospitality o stand de diseño) que podrían absorber de cara a MWC.

- En todo caso el proveedor deberá incluir como parte de su servicio:
 - una persona de contacto de habla inglesa que ejercerá de coordinador durante el montaje y desmontaje,
 - personal durante todos los fines de semana durante el periodo de montaje y desmontaje,
 - personal de mantenimiento durante la celebración del evento, y
 - desescombro de todos los residuos generados durante el montaje y desmontaje.

En el caso de que el Proveedor deba recurrir al alquiler de cualquier material de elevación a un tercero, este alquiler se realizará siempre al proveedor oficial y exclusivo que presta servicios para FIRA DE BARCELONA en relación al MWC. El coste del alquiler, así como la coordinación con el proveedor exclusivo será siempre a cargo del proveedor homologado mediante el presente procedimiento.

En el caso en el que el proveedor disponga de carretillas elevadoras (TORO) en régimen de propiedad, éste podrá utilizarlas en el recinto durante los periodos de montaje y desmontaje con las siguientes condiciones:

- únicamente para las construcciones que realice para FIRA DE BARCELONA.
- siempre que haya superado todos los controles técnicos que realizará el proveedor oficial.

El Proveedor homologado se compromete a tener disponibilidad de los productos listados anteriormente de acuerdo a los niveles de calidad de servicio definidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Cláusula 5. INFORMACIÓN TÉCNICA

La información técnica que el Departamento de COMPRAS de FIRA DE BARCELONA entregará (vía email) a los proveedores homologados en el momento de la asignación de un proyecto es la siguiente:

- Memoria técnica detallando todos los elementos constructivos aprobados por el cliente.
- Planos constructivos del proyecto y renders.
- Fechas de entrega acordadas con el cliente.
- Ubicación: palacio y nº de stand.
- Fechas de montaje y entrega de la construcción al cliente, horarios y planning de montaje.
- Penalizaciones por retraso y calidad acordadas con el cliente de dicho proyecto.

Una vez recibida esta información por parte del Proveedor, éste deberá designar a la persona responsable de la coordinación de dicho proyecto. Asimismo deberá proporcionar un primer presupuesto oficial de acuerdo a la información técnica recibida y sus tarifas homologadas mediante este procedimiento, y que servirá como referencia a FIRA DE BARCELONA para la facturación al cliente.

Una semana antes del inicio del montaje, el proveedor deberá facilitar un segundo presupuesto donde deberá especificar las modificaciones que hayan sido solicitadas por la Oficina Técnica respecto al primer presupuesto confirmado.

Durante el montaje, el proveedor deberá presupuestar todos los cambios y/o extras que el contacto comercial de FIRA DE BARCELONA vaya

solicitando en nombre del cliente final. Cada uno de estos presupuestos deberá llevar un número de referencia para identificarlos y facilitar su gestión posterior.

Finalmente, una vez entregado el hospitality/stand al cliente, y con un límite máximo de 48 horas posteriores a la inauguración del evento MWC, el Proveedor deberá presentar un tercer presupuesto definitivo en el cual deberá especificarse claramente con sus respectivas referencias los siguientes extremos:

- Modificaciones respecto al segundo presupuesto confirmado.
- Extras añadidos respecto al segundo presupuesto confirmados durante el montaje.

La facturación final se realizará de conformidad al último presupuesto definitivo, el cual cerrará la facturación del proyecto realizado (tanto al cliente como a los proveedores).

Cláusula 6. CALIDAD DEL SERVICIO (SLA's)

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad necesaria, comprometiéndose el **PROVEEDOR** que sea homologado, a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale **FIRA DE BARCELONA**, para obtener una mejora del servicio.

El personal del **PROVEEDOR**, deberá observar las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios de acuerdo a la descripción de la materiales de la memoria técnica.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos.
- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.

- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencias que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

Las modificaciones solicitadas a nivel presupuestario en el periodo previo al montaje se deberán responder en un tiempo máximo de 48 horas laborables.

Asimismo, las consultas técnicas relativas al montaje se deberán responder también en un tiempo máximo de 48 horas laborables durante dicho periodo.

Por su parte, durante montaje, celebración y desmontaje las modificaciones o extras solicitadas a nivel presupuestario se deberán responder en un periodo máximo de 4 horas en horario laborable.

Las consultas técnicas relativas al montaje se deberán responder asimismo en 4 horas laborables durante dicho periodo.

FIRA DE BARCELONA realizará controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio FIRA DE BARCELONA pondrá en conocimiento del PROVEEDOR las mismas debiendo el PROVEEDOR implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas, informando a FIRA DE BARCELONA de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

Cláusula 7. DEL PERSONAL

7.1. Idoneidad y suficiencia.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de la empresa homologada, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en la prestación de los servicios objeto de homologación. Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

Asimismo la empresa que resulte homologada deberá cumplir con los siguientes requisitos de personal:

1. Disponer de una amplia plantilla (Flexible).
2. Todo el personal adscrito al servicio en FIRA DE BARCELONA debe tener contrato de trabajo con la empresa homologada y ésta deberá acreditar estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social (TC's).

Las empresas homologadas mantendrán en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la homologación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que la empresa homologada haya asignado para la prestación del servicio contratado.

El personal que designen las empresas homologadas para la prestación del servicio dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, de la misma, siendo ésta la única responsable del cumplimiento de las obligaciones de Trabajo y Seguridad Social frente al personal contratado a su servicio así como frente a los organismos que corresponda, quedando FIRA DE BARCELONA completamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

7.2. Uniformidad.

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado. En dicho uniforme no podrá figurar ningún distintivo de **FIRA DE BARCELONA**, salvo las tarjetas identificativas que la propia **FIRA DE BARCELONA** proporcionará a las empresas homologadas, quienes responderán asimismo del buen uso de dichas tarjetas por parte de sus empleados.

7.3. Formación

Las empresas homologadas serán responsables de seleccionar, formar al personal que emplee para la prestación del servicio, y asignarle funciones.

7.4. Tarjetas Identificativas.

El personal del PROVEEDOR deberá portar una tarjeta de identificación en un lugar visible, en la cual constará su nombre y apellidos.

Cláusula 8. RESPONSABLE DEL SERVICIO

8.1. Coordinación e información técnica

Las empresas homologadas deberán nombrar un responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes.

El responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del servicio, y nombrará para cada proyecto adjudicado, un coordinador de obra que hablará inglés y que será el interlocutor con la oficina técnica durante todo el periodo de montaje, celebración y desmontaje. **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de solicitar a las empresas homologadas el cambio de Responsable y/o coordinador, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El coordinador de obra de cada uno de los proyectos deberá estar localizable en todo momento para el personal de FIRA DE BARCELONA, en los horarios de montaje, celebración y desmontaje.

8.2. Coordinación de necesidades

Las empresas homologadas aceptarán todos los servicios que pueda asumir, con las garantías de calidad exigidas.

Si en un momento dado las empresas homologadas prevén que el volumen de servicios solicitado por FIRA DE BARCELONA le puede provocar una saturación a nivel operativo, deberá comunicarlo de inmediato al contacto de FIRA DE BARCELONA designado por la Organización para que éste pueda encargar a otras empresas la ejecución de tales servicios.

Cláusula 9. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Las empresas homologadas deberán cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad de las empresas homologadas los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutuo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

Las empresas homologadas deberán aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

En concreto, las empresas homologadas deberán facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Asimismo las empresas homologadas aportarán certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo ello sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

Las empresas homologadas deberán nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

Las empresas homologadas mantendrán en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la homologación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que las empresas homologadas hayan asignado para la prestación del servicio contratado.

Cláusula 10. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las empresas homologadas están directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

Las empresas homologadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.

- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

Las empresas homologadas mantendrán en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al proveedor la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales las empresas homologadas nombrarán un coordinador en fase de ejecución del servicio, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, cuando el servicio se preste ocasionalmente en FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

Clausula 11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Las incidencias que puedan surgir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de los Hospitalities y Stands de diseño que sean elaborados por los proveedores deberán solventarse de conformidad al periodo temporal que sea pactado para cada caso concreto con la Dirección Técnica de FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 12. INFRACCIONES Y SANCIONES

Mediante la presente cláusula se procede a regular todas aquellas conductas que constituyen infracciones al contrato, su clasificación y consiguiente penalización en el caso de que el proveedor homologado incurra en las mismas

El Departamento de Calidad de FIRA DE BARCELONA, efectuará a tal fin los oportunos controles de calidad para determinar el grado de la falta en que se incurra, y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, serán causa bastante para la imposición al proveedor de las penalizaciones que a continuación se señalan a tenor de la graduación de las faltas que se señalan a continuación.

Infracciones Generales

Se consideran faltas leves:

- Si no se ha procedido a realizar la entrega de la construcción (Hospitality/Stand) en la fecha acordada con el cliente y hasta un plazo máximo de 24 horas se impondrá una penalización del 5% sobre el coste total del proyecto.

Se consideran faltas graves:

- Si no se ha procedido a realizar la entrega de la construcción (Hospitality/Stand) en las 24 horas posteriores a la fecha inicialmente acordada se impondrá una penalización del 10% del coste total del proyecto.

La comisión de dos faltas leves se considerará asimismo como falta grave.

Se consideran faltas muy graves:

- Si no se ha procedido a realizar la entrega de la construcción (Hospitality/Stand) en las 36 horas posteriores a la fecha inicialmente acordada se impondrá una penalización del 25% del coste total del proyecto.
- El no cumplimiento del nivel de calidad acordado con la Oficina Técnica y de conformidad a la memoria técnica del proyecto.

FIRA DE BARCELONA efectuará los oportunos controles de calidad, de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula. En cada caso se realizará una valoración del perjuicio causado al cliente.

La penalización no superará el 25% del coste total del proyecto.

- Que el personal de EL PROVEEDOR realice cualesquiera de las siguientes conductas:
 - Expresarse de forma irrespetuosa u ofensiva hacia las personas.
 - Provocar riñas o altercados.
 - Embriaguez o toxicomanía manifiesta que repercuta en el trabajo.
 - Usar indebidamente los bienes de FIRA DE BARCELONA.

La comisión de cualesquiera de tales infracciones, previa comprobación de las mismas, supondrá para EL PROVEEDOR el cambio de la persona en menos de 2 horas y una penalización de 300 €.

EL PROVEEDOR deberá asumir los gastos que a FIRA DE BARCELONA se le ocasionen (personales materiales, etc.) como consecuencia directa de alguna de las infracciones descritas anteriormente.

La comisión de dos faltas graves se considerará asimismo como una falta muy grave.

Infracciones Especiales

No obstante lo anterior, para la ejecución de los proyectos que sean encargados a los proveedores homologados, el cliente final tiene la potestad de establecer penalizaciones específicas, las cuales serán asimismo de aplicación a los proveedores homologados previa comunicación de las mismas.

La aplicación de las sanciones generales y especiales puede darse de forma simultánea según la infracción que sea cometida; no siendo excluyente la aplicación de unas respecto de las otras.

Cláusula 13. CONTENIDO DEL SOBRE C.

Concretamente incluirá lo siguiente:

- Organigrama de la empresa y organización destinada a satisfacer las necesidades del servicio en FIRA DE BARCELONA.
- Localización de la empresa, medios humanos: personal y titulación, etc. ,medios técnicos: maquinaria, instalaciones, vehículos, etc..

- Experiencia en la prestación del tipo de servicios requerido en este concurso en los 2 últimos años mediante fotos, documentación técnica, etc.
- Capacidad en m2 y tipología de construcción (tarima, hospitality y stand de diseño) que son capaces de absorber para MWC.
- CV's (Curriculum Vitae) del personal responsable y coordinadores.
- Procedimientos operativos e información relevante que acredite la calidad del servicio (acreditación e implantación de normativas ISO...), así como descripción sobre los procesos internos de control de pedidos, etc.

ANEXO 1
PLANOS DEL RECINTO





ANEXO 2

LISTADO DE ELEMENTOS

<p>ANEXO 3</p> <p>PLANOS HOSPITALITIES</p>
--